



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Resolución de Alcaldía

N° 1075 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de setiembre de 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

22 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrientos  
R.A. N° 762 - 2003 - A/MPP  
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Informe N° 1333-2010-GAJMPP de fecha 27 de agosto de 2010, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Proceso de Fortalecimiento de la Gestión Municipal: "Catastro, Informática, Administración Tributaria", se realizó el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2010-CE.CARTOGRAFÍA/MPP - Primera Convocatoria: "Servicio de Recubrimiento Cartográfico Urbano de Distrito Capital Piura, Castilla y Catacaos, de la Provincia de Piura", con un valor referencial de S/. 1'355,291.00, otorgándose la buena pro al Consorcio Global Mapping SAC - SIGT SA Ingenieros Consultores, quienes presentaron su propuesta económica de S/. 1'124,550.00;

Que, a través del Informe N° 121-2010-PFGM-REBC/MPP, el Director del Proyecto Especial de Fortalecimiento de la Gestión Municipal: "Catastro, Informática, Administración Tributaria", considerando que era necesario contar con la representación gráfica de los territorios urbanos de los seis distritos restantes de la Provincia de Piura como figura en la pre factibilidad y estudio definitivo, y que se dispone de presupuesto para la topografía de esos distritos (Cura Mori, El Tallán, La Arena, La Unión, Las Lomas y Tambogrande), solicita se evalúe la ampliación del servicio hasta por un 25% del monto contratado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 847-2010-A/MPP de fecha 05 de julio de 2010, se aprobó "el adicional al contrato de "Servicio de Recubrimiento Cartográfico Urbano de Distrito Capital Piura, Distrito de Castilla y Catacaos de la Provincia de Piura", hasta por un monto equivalente al 25% del monto inicialmente contratado";

Que, mediante documento de fecha 02 de agosto de 2010, el Consorcio Global Mapping SAC - SIGT SA Ingenieros Consultores, presenta el plan de trabajo ampliado respecto a los seis distritos restantes, en mérito a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 847-2010-A/MPP;

Que, la cláusula séptima del contrato para la "Contratación de Servicio de Recubrimiento Cartográfico Urbano de: Distrito Capital Piura, Distrito Castilla y Distrito Catacaos, de la Provincia de Piura", suscrito el 22 de junio de 2010, establece que: "el plazo para la prestación del servicio es de cien (100) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato";

Que, mediante Informe N° 172-2010-PFGM/MPP de fecha 20 de agosto de 2010, el Ing. Richard Ernesto Bedón Carrión (Director del Proyecto Especial de Fortalecimiento de la Gestión Municipal: "Catastro, Informática, Administración Tributaria"), informa que al haberse autorizado el adicional del 25% del monto inicialmente contratado, se debe ampliar el plan de vuelo hacia los seis distritos de la Provincia de Piura considerados en el estudio definitivo (Cura Mori, El Tallán, La Arena, Las Lomas, Tambogrande y La Unión), lo que significa ampliar cada etapa del servicio de recubrimiento cartográfico: 1. Vuelo aerofotográfico. 2. Control terrestre. 3. Elaboración de ortofoto.

En ese sentido, indica que el plazo del servicio debe ser ampliado en 53 (cincuenta y tres) días calendario, de manera que el nuevo plazo del servicio debe ser de 153 (ciento cincuenta y



tres) días calendario; por lo que se debe modificar la duración del contrato, contenido en su cláusula séptima;

Que, el artículo 175° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece: "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del documento del visto, indica que al haberse determinado que la ampliación del plazo obedece a la ampliación del servicio (vuelo aerofotográfico, control terrestre y elaboración de ortofoto) a los seis distritos restantes, se debe ampliar el plazo en 53 días, con la finalidad de dar cumplimiento al contrato; para lo cual la Oficina de Logística debe elaborar la addenda modificando la cláusula séptima, referida a la duración del contrato.

Que, mediante Informe N° 686-2010-OL/MPP de fecha 06 de setiembre de 2010, la Oficina de Logística remite el proyecto de addenda relacionada a la ampliación de plazo del contrato para la "Contratación de Servicio de Recubrimiento Cartográfico Urbano de: Distrito Capital Piura, Distrito Castilla y Distrito Catacaos, de la Provincia de Piura".

Que, a través del Memorando N° 917-2010-GAJ/MPP de fecha 09 de setiembre de 2010, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita se emita Resolución de Alcaldía que apruebe la ampliación del plazo por 53 días calendario del contrato para la "Contratación de Servicio de Recubrimiento Cartográfico Urbano de: Distrito Capital Piura, Distrito Castilla y Distrito Catacaos, de la Provincia de Piura".

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Provelido de Gerencia Municipal de fecha 13 de setiembre de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la ampliación del plazo en 53 (cincuenta y tres) días calendario del contrato para la "Contratación de Servicio de Recubrimiento Cartográfico Urbano de: Distrito Capital Piura, Distrito Castilla y Distrito Catacaos, de la Provincia de Piura", suscrito el 22 de junio de 2010 con el Consorcio Global Mapping SAC - SIGT SA Ingenieros Consultores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese al Consorcio Global Mapping SAC - SIGT SA Ingenieros Consultores. Comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistema de Información, Oficina de Planificación Territorial y al Director de Proyecto mencionado, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura

*Yvonne L. Sotelo*  
Alcalde(a)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

22 SEP 2010

Yvonne Sotelo  
RA N° 762 - 200  
FEP